

# PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS Y VIAJES DE ESTUDIO

## 1. Objetivo

El presente protocolo tiene por objetivo regular la planificación, organización y ejecución de las salidas pedagógicas y viajes de estudio, resguardando la seguridad, el bienestar y los derechos de los y las estudiantes, en coherencia con el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

Estas actividades constituyen instancias formativas que favorecen el desarrollo integral, la participación social y el acceso a experiencias educativas significativas.

## 2. Definiciones

### a) Salidas pedagógicas

Se entenderá por salida pedagógica toda actividad organizada por el establecimiento, en el marco de una planificación curricular, que implique la salida de estudiantes fuera del colegio, **sin pernoctar**, con fines educativos, culturales o formativos .

Estas pueden realizarse dentro o fuera de la comuna, incluyendo regiones cercanas.

### b) Viajes de estudio

Corresponden a actividades educativas organizadas principalmente para estudiantes de enseñanza media, que implican desplazamiento fuera de la ciudad y **pueden incluir pernocta**, teniendo un carácter formativo, cultural y de convivencia.

## 3. Autorizaciones

- Al momento de la matrícula, los apoderados firman una **autorización general** para la participación de estudiantes en **salidas pedagógicas dentro de la comuna**.
- Para salidas fuera de la comuna
  - salidas de mayor duración
  - viajes de estudio

se requerirá **autorización específica y escrita del apoderado**.

- Los estudiantes que no cuenten con autorización deberán permanecer en el establecimiento realizando actividades pedagógicas supervisadas.

## 4. Organización de las actividades

### a) Salidas pedagógicas

Serán organizadas por el docente responsable de la asignatura, en coordinación con:

- Unidad Técnico Pedagógica (UTP)
- Dirección
- Equipo de convivencia escolar (si corresponde)

Para su realización se deberá:

- Informar a las familias con anticipación (idealmente al menos 1 a 2 semanas).
- Definir objetivos pedagógicos claros.
- Elaborar planificación de la actividad.
- Contar con financiamiento definido.
- Asegurar condiciones de accesibilidad comunicativa para estudiantes sordos.

### b) Viajes de estudio

Deberán ser presentados a Dirección con al menos **40 días de anticipación**, incluyendo:

- Lugar de destino
- Itinerario detallado
- Medio de transporte
- Alojamiento
- Nómina de participantes

La duración de los viajes de estudio deberá resguardar la continuidad del proceso educativo, no excediendo, en principio, los días lectivos definidos por el establecimiento, salvo autorización fundada de Dirección.

## 5. Requisitos administrativos

Para toda salida o viaje se deberá contar con:

- Nómina de estudiantes con:
  - nombre completo
  - RUT
  - contactos de emergencia (mínimo 2)
  - antecedentes de salud relevantes

- Itinerario de actividades
- Autorizaciones firmadas
- Documentación del transporte:
  - patente
  - permiso de circulación
  - seguro vigente
- Antecedentes del conductor

Toda esta documentación deberá quedar disponible en el establecimiento para fiscalización.

## 6. Responsabilidades

### a) Del establecimiento

- Autorizar y supervisar la actividad
- Resguardar condiciones de seguridad
- Mantener comunicación con las familias
- Activar protocolos en caso de emergencia

### b) Del docente a cargo

- Liderar la actividad
- Tomar decisiones en resguardo del grupo
- Informar situaciones relevantes a Dirección
- Suspender actividades si existe riesgo

### c) De los estudiantes

- Cumplir normas del Reglamento Interno
- Seguir instrucciones del docente
- Mantener conducta acorde a valores institucionales

Se prohíbe estrictamente:

- consumo de alcohol, drogas o cigarrillos
- conductas de riesgo
- salidas no autorizadas del grupo

El incumplimiento podrá implicar:

- retorno anticipado (costeado por la familia)
- aplicación de medidas según reglamento

#### d) De los apoderados

- Entregar información de salud actualizada
- Firmar autorizaciones correspondientes
- Mantener disponibilidad de contacto
- Asumir costos derivados de situaciones atribuibles a su hijo/a

Los apoderados acompañantes deberán:

- Tener conducta acorde al PEI
- Seguir instrucciones del docente
- Velar por la seguridad del grupo, no tan solo de su hijo/a.

### 7. Participación en viajes de estudio

- La participación de estudiantes podrá ser evaluada por el establecimiento en función de criterios pedagógicos, formativos y de convivencia escolar, resguardando el bienestar del grupo.
- Estudiantes con **condicionalidad de matrícula no podrán participar.**

### 8. Seguridad y salud

- Los estudiantes participantes estarán cubiertos por el **Seguro Escolar (Ley N°16.744)**.
- El docente deberá portar formularios de accidente escolar.
- En caso de accidente:
  - se informará inmediatamente a la familia
  - se activarán protocolos correspondientes

El seguro no cubre actividades realizadas fuera del período escolar (ej: viajes post egreso).

### 9. Consideraciones generales

- Las salidas organizadas por apoderados de forma independiente no son responsabilidad del establecimiento.
- El establecimiento podrá suspender o modificar la actividad por razones de seguridad.
- Se promoverá siempre la participación en condiciones de inclusión, accesibilidad y resguardo del bienestar de los estudiantes.

## 10. Aceptación del protocolo

El padre, madre o apoderado declara conocer y aceptar el presente protocolo, comprometiéndose a cumplir las disposiciones establecidas.

Asimismo, la aceptación del **Reglamento Interno y de Convivencia Escolar** del establecimiento implicará la aceptación íntegra de este protocolo y de todos aquellos que forman parte de él, siendo obligatorios para todos los integrantes de la comunidad educativa.

## 11. Plan de contingencia

El establecimiento contará con un plan de contingencia para abordar situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las salidas pedagógicas y viajes de estudio, resguardando en todo momento la seguridad, integridad y bienestar de los y las estudiantes.

### a) Situaciones consideradas

Se considerarán, entre otras, las siguientes situaciones:

- Accidentes o emergencias de salud
- Extravío de estudiantes
- Problemas de transporte (fallas mecánicas, retrasos, cancelaciones)
- Condiciones climáticas adversas
- Situaciones de riesgo en el entorno (manifestaciones, inseguridad u otros)
- Conductas que pongan en riesgo la integridad de la delegación
- Crisis emocionales o desregulación conductual de estudiantes

### b) Medidas generales de actuación

Ante cualquier situación de contingencia, el docente a cargo deberá:

1. **Resguardar de manera inmediata la seguridad del grupo**, priorizando la integridad física y emocional de los y las estudiantes.
2. **Evaluar la situación** y determinar las acciones a seguir, considerando el nivel de riesgo.
3. **Informar de manera oportuna a Dirección** del establecimiento.
4. **Contactar a la familia del estudiante involucrado**, cuando corresponda.
5. **Activar los protocolos institucionales** pertinentes (accidentes escolares, convivencia escolar, entre otros).

### c) Procedimiento en caso de accidente

- Brindar primeros auxilios por parte del adulto responsable.
- Evaluar la gravedad de la situación.
- Trasladar al estudiante a un centro de salud si es necesario.

- Activar el Seguro Escolar.
- Informar inmediatamente al apoderado y al establecimiento.

#### **d) Procedimiento en caso de extravío de un estudiante**

- Detener la actividad y resguardar al grupo.
- Realizar búsqueda inmediata en el entorno cercano.
- Informar a autoridades del lugar (seguridad, Carabineros si corresponde).
- Informar a Dirección y a la familia.

#### **e) Procedimiento ante conductas de riesgo**

- El docente podrá **suspender la actividad individual o grupal**.
- Se podrá determinar el **retorno anticipado del estudiante**, con costo a cargo de la familia.
- Se registrará la situación y se aplicarán medidas conforme al Reglamento Interno.

#### **f) Suspensión o modificación de la actividad**

El establecimiento podrá suspender, modificar o adelantar el término de la actividad cuando:

- Existan riesgos para la seguridad de los participantes
- Se presenten condiciones externas que lo justifiquen
- No se cuente con las condiciones adecuadas para su desarrollo

#### **g) Consideraciones de accesibilidad**

En todas las situaciones de contingencia, el establecimiento deberá:

- Asegurar la **comunicación accesible en Lengua de Señas Chilena (LSCh)** u otros apoyos pertinentes
- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte de los estudiantes
- Priorizar el acompañamiento socioemocional